

Tizatlán, Tlaxcala de Xicohténcatl; a 06 de enero del 2025

DIRECCION DE BIODIVERSIDAD

OFICIO: SMA/DB/04/2025

ASUNTO: DICTAMEN DE PODA



En atención a su oficio recibido el día 16 de diciembre de 2024 mediante el cual solicita permiso para podar 30 árboles, 15 de la especie *Juniperus deppeana* (sabino) y 15 de la especie *Buddleja cordata* (tepozán) los cuales se encuentran ubicados en la parcela 154Z-2P1/1, Municipio de Tlaxco; y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría de Medio Ambiente, se emite el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XVIII, XIX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, artículo 4 Fracción III del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de Recursos Vegetales. **ES PROCEDENTE LA PODA de de 30 árboles, 15 de la especie *Juniperus deppeana* (sabino) y 15 de la especie *Buddleja cordata* (tepozán); en razón a que requieren trabajos de un mantenimiento adecuado para evitar que cause problemas por haber superado su espacio previsto y bajo ninguna circunstancia podrá derribarlos.**

Así mismo, le informo que de hacer el derribo de los árboles se hará acreedor a una multa, de acuerdo con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Manejo de los Recursos Vegetales.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 60 fracción V concepto "b" del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, los servicios que proporciona La Secretaria de Medio Ambiente, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la siguiente manera; por la solicitud para la poda de árboles y/o arbustos, el cobro por cada espécimen o ejemplar autorizado será de 0.25 UMA.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

1. La poda de las ramas deberá ser con cortes totalmente pegados al tronco del árbol o la rama madre (Fig. 1) de la cual se origina la parte a podar, con la finalidad de evitar desgajamientos en la planta y esto perjudique su sanidad.

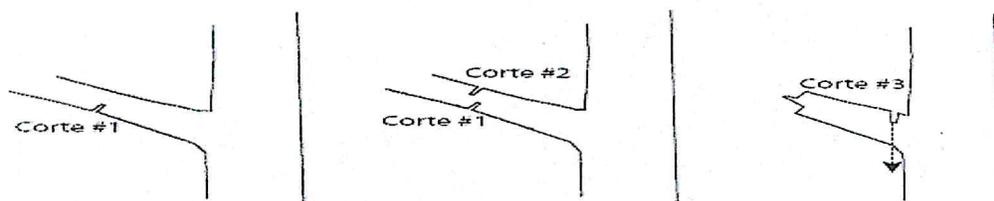


Fig. 1 Pasos para realizar los cortes con motosierra. (Técnica de los 3 cortes).

2. Para dar cumplimiento al punto anterior, NO usará hacha ni machete para hacer la poda, deberá usar solo serrote o motosierra (Fig. 2).

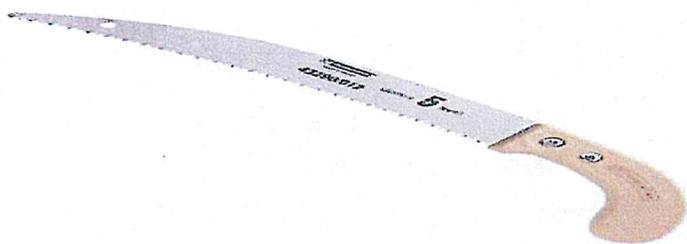


Fig. 2. Herramienta para podas de ramas con diámetro preferentemente menor a 13 cm.

3. Las ramas obtenidas deberán ser cortadas, en el mismo lugar, a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar dentro de la empresa del solicitante dado que proviene de árboles debidamente inspeccionados.

4. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

5. El presente documento tiene una vigencia de 48 días naturales a partir de su recepción.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

6. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ARMANDO ROSAS LOPEZ
DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD DE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo.
Realizado por Ing. Ricardo Pérez Guerrero. Jefe de Sección de Bienestar de Ecosistemas